

RESOLUCIÓN N° 144 / 2017.
REF: ROL 6205 – 18 y 19.
**RECTIFICA PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA
NUEVA N°20 DE FECHA 22.02.2016.**

VISTOS:

1. Los antecedentes de la solicitud de permiso de edificación de obra nueva PE-456/15 de fecha 20.10.2015, suscrita por el arquitecto don Juan Guillermo Donoso Miranda, para el inmueble ubicado en calle Bosques de Montemar Oriente N°1669 y N°1653, lotes 18 y 19, de la Manzana P.M.5, del loteo Pinares de Montemar, Concón, Rol de Avalúo N°6205 – 18 y 19, propiedad de Sociedad Inmobiliaria Ventus SpA.
2. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°20 de fecha 22.02.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
3. La carta de fecha 24.03.2017, de don Nassim Essus Reyes por Inmobiliaria Ventus SpA, que solicita la emisión de un documento en el que se indique que el proyecto de edificación aprobado por el Permiso N°20 de fecha 22.02.2016, se acoge a las disposiciones de la Ley N°19.537. Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, el numeral 2, del Resuelvo, del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°20 de fecha 22.02.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, en el siguiente sentido:

DICE: "Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: (BENEFICIO FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO)-----".

DEBE DECIR: "Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: (BENEFICIO FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, CONJUNTO ARMÓNICO) **Ley N°19.537. Sobre Copropiedad Inmobiliaria**".

2. **RECTIFICAR**, el cuadro "Disposiciones Especiales a que se Acoge el Proyecto", contenido en el numeral 7.3, del Resuelvo, del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°20 de fecha 22.02.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, en el sentido de dejar constancia que el proyecto se acoge a la Ley N°19.537. Sobre Copropiedad Inmobiliaria:

DICE:

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO		
<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11.	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art.6.2.4.
<input type="checkbox"/> Ley N°19.537 Copropiedad	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8.
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4.	<input type="checkbox"/> Otro	

DEBE DECIR:

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO		
<input type="checkbox"/> D.F.L.-N°2 de	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11.	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art.6.2.4.
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N°19.537 Copropiedad	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8.
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4.	<input type="checkbox"/> Otro	

3. **DEJAR**, constancia que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°20 de fecha 22.02.2016, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, se mantiene plenamente vigente, salvo por las rectificaciones introducidas expresamente mediante la presente Resolución.

CONCÓN, Marzo 29 de 2017.



JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.


JELZ/AIRR/FPA/airr.

- Interesado (2).
 - Expediente Técnico PE-456/15.
 - **Archivo Correlativo**
 - S.I.I.-
- (Res-Rect-Permiso 20-2016 – ING. DOM N°201700446).